AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2981 *Notificación de resolución de la Alcaldía-Presidencia 2015000178.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 19 de enero de 2015, resolución número 2015000178 por la que se resuelve:

"Tener por desistido de su petición a Dña. Heliodora Hervás Sánchez, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y, en su consecuencia, proceder al archivo del expediente de solicitud de licencia municipal de obra (O. Me. 635/2014) para abrir hueco para ventana, colocarla y vierteaguas, en la calle Pintor Varela, nº 30, bajo 1, de esta ciudad, por causa imputable al interesado.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer usted los siguientes

RECURSOS

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999)."

Habiendo intentado practicar la notificación a la promotora de la solicitud de licencia en la siguiente dirección señalada por la misma como su domicilio, siendo devuelta por ausente de dos ocasiones por correos:

- Dña. Heliodora Hervás Sánchez:

C/ Pintor Varela, 30, bajo 1, 39300 Torrelavega.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citada propietaria como afectada en el expediente.

Torrelavega, 23 de febrero de 2015.

La alcaldesa,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/2981

CVE-2015-2981